



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo

“Quien ama construye, no destruye”

RESOLUCIÓN No. CONCEJO MUNICIPAL-131-2022

CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2019-2023

CONSIDERANDO

Que, el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados que integran el Régimen Autónomo descentralizado conforme lo establecido en el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador constituyen el sector Público.

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta que “Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial...”

Que, de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 57 literal a) de las atribuciones del concejo cantonal señala: “El Ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado cantonal, mediante la expedición de ordenanzas, provinciales, acuerdos y resoluciones ”

Que, de conformidad con lo que establece el Art.57 literal d) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización entre las atribuciones del Concejo manifiesta “Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”.

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 69 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo “Las resoluciones deberán ser expresas, motivadas, claras, y resumidas sobre lo que el Concejo acordó, estas serán numeradas secuencialmente y llevadas en un archivo físico para su mejor manejo.

Una vez aprobadas se procederá a notificar a los interesados/as de manera inmediata a través de secretaría general y serán de obligatorio cumplimiento”.

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 85 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo. “El Concejo Municipal adoptará sus decisiones mediante Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones”.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo

“Quien ama construye, no destruye”

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 86 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo, “El Concejo Municipal aprobará ordenanzas municipales, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, considerandos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.

El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos. (...).

Que, mediante resolución de Concejo Municipal-0063-2022, en Sesión Ordinaria Nro. 011-2021-SO. celebrada el 22 de abril del 2021, en la cual el Cabildo Municipal resolvió Art. 1 Que se unifiquen las ordenanzas: Ordenanza que Regula el Permiso, la Ejecución, la Protección y el Cuidado de los Muros Artísticos, Culturales y Grafitis en el Cantón Catamayo, con la Ordenanza de Gestión, Promoción, Patrocinio Cultural Fomento de las Expresiones Culturales e identidad del Cantón Catamayo, y que se traslade a la Comisión de Servicios Sociales, Culturales, Turísticos, Deportivos y Festividades, para que elaboren una nueva ordenanza en base a las dos propuestas, por cuanto las dos tienen el mismo objetivo.

Que, la Comisión de Servicios Sociales, Culturales, Turísticos, Deportivos y Festividades, se reúne el miércoles 12 de octubre de 2022, a las 10H00, luego del análisis de la Ordenanza resuelven lo siguiente:

- Acoger el Criterio Jurídico, y que la Ordenanza que regula el permiso, la Ejecución, la Protección y el Cuidado de los Muros Artísticos, Culturales y Grafitis en el Cantón Catamayo y la Ordenanza de Gestión, Promoción, Patrocinio Cultural Fomento de las Expresiones Culturales e identidad del Cantón Catamayo, sean tratadas por separado.
- Se pase el Informe Alcaldía de la ORDENANZA QUE REGULA EL PERMISO, LA EJECUCIÓN, LA PROTECCIÓN Y EL CUIDADO DE LOS MURALES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y GRAFITIS EN EL CANTÓN CATAMAYO, para que sea aprobada en primer debate.

Que, en el orden del día de la CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 26-2022-SO celebrada el día SÁBADO 12 de noviembre del 2022 a las 08h00, acta Nro. 26-2022-SO, se trató como punto 4.- Conocimiento, Análisis y Resolución en primera de la **ORDENANZA QUE REGULA EL PERMISO, LA EJECUCIÓN, LA PROTECCIÓN Y EL CUIDADO DE LOS MURALES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y GRAFITIS EN EL CANTÓN CATAMAYO.**

En uso de sus atribuciones legalmente conferidas en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, y en la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo, el Concejo Municipal.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo

“Quien ama construye, no destruye”

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar en primer debate la **ORDENANZA QUE REGULA EL PERMISO, LA EJECUCIÓN, LA PROTECCIÓN Y EL CUIDADO DE LOS MURALES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y GRAFITIS EN EL CANTÓN.**

Art. 2.- Notifíquese y cúmplase.

La resolución que antecede fue dada en Sesión Ordinaria No. 26-2022-SO de fecha 12 de noviembre del dos mil veintidós.

Dra. Abg. Johanna Duque Encalada
**SECRETARIA DEL CONCEJO
DEL GADMC DE CATAMAYO**

